

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION: Este periódico se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

Santa Justina virgen y mártir.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamandá; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

EL CONSTITUCIONAL.

ORIGEN DE LOS GOBIERNOS.

Los gobiernos no son mas que la fuerza establecida por la voluntad pública, para arreglar ó regularizar las acciones de los miembros de la sociedad, obligándolos á concurrir al fin que se han propuesto, cual es la seguridad, el bien estar, y la conservacion del todo y de sus partes.

Para precaver los inconvenientes de la ignorancia, la impostura y las pasiones, guiadas muchas veces por un ciego interés; reconocieron los hombres la necesidad de someterse á una autoridad, que teniendo derecho de mandarlos, pudiera obligar á todos al cumplimiento del pacto social.

A este fin, fué preciso que cada cual renunciara á su independencia, sometiendo su voluntad, sus facultades, y sus acciones, á la fuerza central destinada á poner el todo en movimiento.

Establecido el gobierno, se establecieron nuevas relaciones, quedando los unos encargados de mandar, y los otros obligados á obedecer; de este modo quedaron fijados invariablemente los límites del mando y la obediencia, por la justicia y por el interés general de la sociedad.

Probemos pues á seguir la marcha del género humano, en el establecimiento de sus diferentes formas de gobierno.

No queda la menor duda, que los hombres han sido siempre gobernados; pues el respeto, la sumision y el poder, concedido al primer padre de familia, nos lo presentan como un primer rey; pero este poder debió dividirse y aun alterarse, desde el momento que formando otras familias, podian éstas tener intereses diferentes.

La variedad de circunstancias y necesidades, producirian disputas, guerras y revoluciones, que unidas á las calamidades generales, como son pestes, contagios, temblores de tierra ó inundaciones, no podrian menos de subdividir algunas sociedades, desterrando de sus antiguas habitaciones, á los que habian podido libertarse.

Esparcidas ya y gozando al fin de cierto tiempo de situacion más tranquila, parece muy natural pensar establecer entre ellas al gobierno, eligiendo para que las gobernarán aquellas personas que más amaban, por haber recibido de ellas más beneficios.

La bondad, la utilidad y los conocimientos, son los títulos reales y verdaderos para mandar á los hombres: éstos títulos hicieron sin duda alguna los primeros monarcas; pues los primeros reyes al igual de los primeros dioses que veneraba el paganismo, no fueron mas que los bienhechores del género humano.

La eleccion libre de los hombres es muy regular que los sometiera á la prudencia, á la sabiduría, á

la virtud; pero sobre todo á la grandeza de alma, á la superioridad de razon, de talentos y de luces, que permiten con facilidad poder subyugar al vulgo, que mira asombrado en sus gefes los recursos que considera divinos, por reconocerse incapaz de poderlos encontrar en si mismo. Estos hombres ilustrados, se convertirian muy pronto en legisladores de los pueblos.

La esperiencia no tardaria en demostrar los inconvenientes que resultan algunas veces de tener varios gefes, por encontrarse divididos en pasiones, intereses y voluntades; esto conduciria los hombres á la unidad ó sea la monarquía, con el fin de ver si podian encontrar en ella el reposo tan deseado, por el cual suspiran los pueblos cuando están cansados de desdazarse.

Como la monarquía tiene tambien sus inconvenientes, por estar siempre el abuso al lado del poder; si bien concentradas las fuerzas de la sociedad, tenian á la verdad mas energia y actividad, estas no fueron sino mas peligrosas para la misma sociedad.

Los monarcas olvidándose por desgracia muy a menudo, del sagrado cumplimiento de sus deberes; irritaron los súbditos con los escasos de los señores, y la fuerza fué rechazada con la fuerza. A la monarquía, al despotismo, á la tiranía, sucedió el gobierno republicano.

Cuando la sociedad entera, vuelta á entrar en posesion de su poder, hizo ella misma sus leyes, su gobierno se llamó democracia; pues la democracia no es mas, que la consagracion de la existencia de la personalidad humana en la sociedad; y la personalidad es el hombre mismo en la totalidad de su ser, en la integridad de las leyes de su naturaleza, con la conciencia de su sensibilidad, de su razon y de su voluntad. No obstante, cuando un pueblo por si y ante si ejerce el derecho de soberanía, es preciso ser muy cauto por no caer en los lazos que de continuo le tienden sus enemigos, pues muchas veces lisonjeado por demagogos, se convierte sin pensarlo en instrumento de sus perversos designios. Despedazado después por las guerras civiles, se entrega en brazos de un traidor, y este le hace pagar con su libertad, los medios, ó mejor dicho, los venenos de que se ha valido para infectarlo.

Las republicas federativas han existido tambien, aunque no fueron mas que la union libre ú obligada de algunas pequeñas sociedades, con el santo fin de ayudarse mutuamente.

Para remediar los males mencionados, recurrieron algunas veces á la aristocracia, pero guiada frecuentemente la sociedad por su ignorancia y propias pasiones, no tardó en ser presa de los que mas debieran protegerla y cuidarla.

No diremos que algunas veces no procuraran sus gefes, á favor de sus propios intereses, mantener por leyes severas una especie de balanza, para poder pesar y prevenir las consecuencias de la ambi-

cion de sus iguales; pero en esto la nacion ganaba poco, pues sometida á varios dueños, que siempre estaban de acuerdo para mejor sojuzgarla y tiranizarla, aprovechándose ellos solos del fruto de su sumision, el pueblo no logró mas que tener muchos tiranos en vez de uno solo.

Instruidas las sociedades tan á su costa de los males de la aristocracia y de la democracia, procuraron atemperar la una con la otra, y se constituyeron en republicas mistas; pero no menos se introdujo en ellas la ambicion, que en los demas gobiernos. Los mas distinguidos ciudadanos, formaron un cuerpo que llamaron Senado, cuyos intereses no fueron casi nunca los del pueblo. El Senado queria dominar al pueblo, y el pueblo á su vez queria dominar el Senado. De aquí provino una division eterna entre las dos potestades, y la sociedad ocupada en luchar contra si misma, no tardó en ser presa de ambiciosos, que se aprovecharon de su imprudencia para elevarse sobre las ruinas de sus rivales.

Otra clase de gobierno se ha conocido tambien, denominado con el nombre de gobierno feudal, este tuvo su origen en la guerra en el desorden y en las invasiones. Una tropa de bandidos pudo sojuzgar una nacion; el gefe de los vencedores fué declarado rey; y este dió á los otros jefes la posesion de las tierras conquistadas, con una porcion del usurpado ejercicio de la soberanía. Los habitantes fueron declarados esclavos de estos afortunados guerreros, á quienes el monarca para tenerlos siempre á su devocion, les repartió títulos de señores, de barones, de marqueses.

De esta manera, pensando tan sólo encadenar los pueblos, el monarca se dió asi mismo unos señores, que venidos poderosos y siempre armados, hacian callar las leyes de la justicia para establecer las de su tiranía.

Como las sociedades al igual de los individuos procuran siempre mejorar su suerte, por ser el progreso el camino constante del hombre hacia su libertad; es que á pesar de los inconvenientes de las republicas templadas, se persuadieron que serian mas felices si podian llegar á reunir la monarquía con la república; considerando que una autoridad de esta manera equilibrada, pondria un freno á las demacias ó abusos del trono, á la insaciable ambicion de la aristocracia, y á la fogsidad de los pueblos. De la mezcla ó fusion de estos gobiernos salió el que hoy llamamos gobierno representativo ó sea monarquía templada que felizmente nos rige; pues es considerado hasta ahora como la obra maestra del género humano.

Leyes invariables mandan por igual á todos los miembros de la sociedad; el monarca mismo reconoce su imperio; sus manos están ligadas para cuando piensen hacer el mal, no teniendo mas libertad que para practicar el bien. El pueblo representado por un parlamento que el mismo elige, con-

curre á la legislación que se impone, y esta es revestida de la autoridad real, que queda encargada de su ejecución.

Si ninguna institución humana puede al parecer proporcionar al pueblo felicidad, ha de ser sin duda alguna el gobierno que reúne y modifica todos los demás gobiernos que los hombres han imaginado; pero no podemos menos de confesar, que no hay edificio que las pasiones humanas no lleguen á minar; por esto no hay partido más seguro que dividir el poder en diferentes órdenes de la sociedad, dejando siempre el del monarca subordinado al de los representantes del pueblo, dependiendo estos sin cesar de la voluntad de sus constituyentes ó electores, por tener de ellos sus derechos y ser tan sólo sus intérpretes y no sus señores. Sería un engaño sin duda esperar la perfección en ninguna forma de gobierno, pues la perfección consiste en dirigir hacia el bien público las pasiones de todos los ciudadanos; pero á la verdad no hay cosa más rara que un gobierno semejante. ¿Es por ventura más común encontrar familias bien gobernadas? Esto demuestra lo difícil que es, que los jefes que mandan á las grandes familias en que está dividido el género humano, tengan siempre la dosis de virtudes, de talentos y de genio necesarios, para hacer que obren con precisión vastos cuerpos, cuyos resortes son infinitamente complicados.

Tengamos pues siempre la indulgencia necesaria para con los depositarios de la autoridad pública, por ser ciudadanos honrados con nuestros votos, y sujetos á las mismas enfermedades de nuestra naturaleza. Recordamos que sólo pertenece á la sociedad señalar su descontento. Ella sola tiene el derecho de recobrar la autoridad de que se ha desprendido, cuando considera que esta se emplea en su destrucción. El ciudadano no puede ni debe turbar el orden de un todo, cuando no es más que una débil parte.

Sea cual fuere la forma de un gobierno, siempre tendrá y gozará de toda la solidez de que son susceptibles las cosas humanas, mientras proporcione la justicia, la seguridad y la libertad; mientras que la ley sea más fuerte que la voluntad particular.

Cuando la autoridad sea la suma de todas las voluntades, el interés particular se confundirá con el de los individuos, y las fuerzas del estado obrando de concierto, serán dirigidas á la felicidad general, y el individuo conocerá entonces que tan sólo de ella puede resultar la suya propia.

En este estado la sociedad no podrá menos de estar contenta, teniendo la actividad necesaria para su conservación, y guiada por gefes ilustrados, será también servida por ciudadanos virtuosos.

El cuarto estado.

Noticias Generales.

Con arreglo á los datos del «Universal,» el cuerpo de carabineros, resguardo de estancadas y puertos, que consta de trece mil quinientos setenta y dos hombres, grava á los contribuyentes con la suma de 13.930.875 pesetas, la guardia civil, compuesta de 13.200 hombres, entre caballería é infantería, cuesta, por todos conceptos, 14.331.098 pesetas; la policía de seguridad pública y sanitaria que tiene un personal de 1.830 individuos, importa una cifra de pesetas 3.870.473. Resulta, pues, que un total de 28.672 hombres, destinados á prestar los servicios indicados, gravan el presupuesto de gastos con la suma de rs. vn. 123.092.692.

Nuestro colega propone que se refundan los tres institutos en uno solo, y será suficiente un centro para imprimir en toda la Península una acertada ac-

tividad á tal servicio, que es uno en sí, prescindiendo de distinciones.

FRANCIA.

La prensa de París es unánime en censurar el manuscrito dirigido por M. Thiers á la Asamblea nacional. El estilo pesado, lánguido, difuso débil y poco interesante de ese documento no parece ser el de la elegante y experimentada pluma de aquel gran escritor.

El «Constitucional» lo halla largo y pesado, y afirma que M. Jules Simon, quien lo leyó á la Cámara, desfiguró por completo el estilo de M. Thiers.

El «Paris Journal» dice, que dicho documento se divide en tres actos, precedidos de un prólogo, siendo este último, la memoria leída por M. Laboulaye. Dicho periódico critica la pesadez del estilo de ese documento y la monótona lectura que de él hizo M. Jules Simon.

El «Gaulois» dice que el mensaje carece completamente de majestad y elevación.

La «Patrie» da como cierta la noticia de que el príncipe de Joinville y el duque de Aumale ocuparán sus asientos en la Asamblea después de las vacaciones. El mismo periódico afirma que está asegurada la elección de este último, para el Consejo general del departamento del Oise, y que es cada vez más probable la elección del duque de Chartres para diputado.

Dícese en París, que M. Thiers ha conmutado la pena de muerte dictada contra el comunista Rossel, en la de reclusión perpetua en una fortaleza.

INGLATERRA.

En su número del día 13 dedica el «Times» un artículo á considerar cual podría ser el ulterior carácter que tomará la alianza recientemente establecida entre Alemania y Austria. El «Times» cree que no sería improbable que, atendiendo al carácter cada vez más conservador que va tomando la política prusiana, incurriese esta alianza en los errores de la celebre Santa Alianza. Servirá sin embargo, de freno y correctivo á esta tendencia conservadora, la política avanzada que hoy se ven obligados á seguir los Gobiernos de Austria é Italia.

El mismo periódico aconseja á M. Thiers proseguir en la senda por donde hasta ahora ha seguido lo relativo á la evacuación de los departamentos. El «Times» cree que el Gobierno francés no debía ahorrar gasto ni esfuerzo ninguno á fin de libertar el suelo francés de la ocupación extranjera. Mientras no se vea libre del último soldado alemán, Francia no podrá considerarse dueña de sus propios destinos.

El «Post» elogia al pueblo francés, cuya elasticidad califica de asombrosa, por la prontitud con que ha satisfecho la indemnización de guerra. «Probablemente dice dicho periódico, ninguna nación del mundo hubiera podido renacer de sus cenizas como acaba de hacerlo Francia, en tan poco tiempo. Francia se hace acreedora á nuestra admiración y simpatía por el valor moral é indómito patriotismo de que en esta ocasión han dado prueba sus hijos.»

El «Telegraph» censura la tendencia que se nota en algunas fracciones de la Asamblea francesa, de querer mortificar á París, trasladando las oficinas del Estado á otra ciudad, y cree que tal vez le sería más fácil á París pasarse sin Francia, que pasar Francia sin su importante capital.

El «Daily-Nerws» publica un artículo sobre las maniobras que está ejecutando el ejército inglés en Hampshire en el cual elogia la buena condición en que se hallan las tropas y los voluntarios, y muestra tener confianza en que, si algún enemigo de la Gran Bretaña pisase el suelo de Inglaterra, encontraría una barrera formidable en dichas fuerzas, que no tardarían en estorbar su marcha hacia el interior de la isla.

La reina Victoria se siente bastante aliviada en su dolencia, pero sigue abatida y tardará algún tiempo antes de recobrar su estado normal.

ALEMANIA.

El día 6 del actual, á las nueve de la mañana, el emperador de Alemania salió en dirección á Salzbourg, de Wildbad-Gastein, donde ha restablecido su salud.

M. de Bismark le precedió en este viaje una media hora. Infinitas personas presenciaron esa doble marcha, saludando calurosamente á los dos altos viajeros.

La llegada del emperador á Salzbourg, que está situado á 15 leguas de Gastein, estaba anunciada para las ocho de la noche, pero á las siete se hallaban en el andén.

El emperador Francisco José llegó á Salzbourg á las tres de la tarde. En la estación le esperaban el conde de Beust, que había llegado algunos momentos antes con uno de los altos funcionarios de su departamento, llamado M. Hosmaun, y con los dos ministros jefes de Gabinete; le esperaban, además, el conde de Hohenwart, el conde de Andrassy, el enviado del imperio alemán cerca de la corte de Viena, el general Schweinitz, el príncipe Carlos de Baden, é infinidad de personajes importantes.

El emperador Francisco José fué calurosamente acogido por la población, y estuvo cuatro horas en la fonda del gran duque Carlos, esperando al emperador Guillermo.

Los dos soberanos se saludaron cordialmente en presencia de la muchedumbre que los aclamaba, y en presencia también del príncipe de Bismark, del conde de Beust, del conde de Andrassy y de sus escoltas.

Aquella misma tarde M. de Bismark y el conde de Beust tuvieron una entrevista que duró hasta media noche, sin que pudiera saberse de qué trataron en ella.

El emperador Guillermo se dirigió el 11 á Friedrichshafen, en compañía del gran duque y de la gran duquesa de Baden, con el objeto de celebrar el aniversario del nacimiento de la reina Olga de Wurtemberg, y al propio tiempo la fiesta patronímica del czar de Rusia. La reina y el príncipe Alejandro de los Países-Bajos se han dirigido igualmente á Friedrichshafen.

BÉLGICA.

Todas las grandes fábricas de máquinas de Bruselas, salvo la de Cail y compañía, han sido cerradas por sus dueños, á consecuencia de la huelga de los obreros, que recorren las calles formando grupos.

SUECIA.

Anuncian de Stokolmo con fecha del 14, que la sesión extraordinaria de la Dieta ha sido abierta por el rey en persona. El discurso de la corona anuncia que la única cuestión que el Gobierno piensa someter á la aprobación de las Cámaras es la reorganización del ejército.

PORTUGAL.

La mayoría de la prensa portuguesa se muestra benevolenta con el actual Gobierno, esperando que este responda con sus actos á la confianza con que le ha honrado la corona. Con este motivo «O Diário Popular;» periódico que se publica en Lisboa, dice con fecha 14 del actual lo siguiente:

«Al presentarse ayer la á Cámara el nuevo Gabinete, afirmó el presidente del Consejo que el nuevo Gobierno era liberal y no restaurador, y que no venia á levantar una bandera desconocida, por cuyo motivo no invocaba sus servicios para pedir compensacion alguna, valiéndose de ellos para solicitar el apoyo de los Cuerpos colegisladores, hablando sólo en nombre de la causa pública. Tambien añadió, que su programa de Gobierno lo fundaba en hechos y no en palabras, que el país no cree por ser una costumbre demasiado gastada, dando á conocer, por último, cuáles eran las intenciones del Gabinete.»

El día 13 se bautizó en la capilla del palacio real de Lisboa el baron de Cavinga, Sr. D. Manuel José Puna. Le administró el sacramento el patriarca de Lisboa, asistiendo las dignidades de la catedral, vicario, dean, canónigos beneficiados, siendo padrino S. M. el rey D. Luis.

MAHON.

25 de setiembre de 1871.

Varias personas nos han manifestado haber observado con extrañeza, de la cual no podemos ménos de participar, que la «Crónica de Menorca» no haya publicado en sus columnas la suscripción abierta con el objeto de establecer en la Torre de la Parroquia de Santa Maria un pararrayos que preserve aquel templo, su magnífico órgano y lo demás que contiene, lo mismo que los edificios y casas particulares de sus alrededores, de los terribles estragos de una descarga eléctrica. ¿Tendríamos la desgracia de que el espíritu de partido, que tantas cosas ha invadido que debieran ser ajenas á las discordias políticas, se haya dejado sentir tambien para contrariar una mejora de utilidad tan evidente? Y si así fuese ¿Serán los iniciadores de la idea los que por odio á «La Crónica» no hubiesen querido verla secundada por dicho colega, ó serán por el contrario los redactores de él los que se habrán negado á contribuir á su realizacion? Se nos ha asegurado que esto último es lo cierto; pero nos repugna creer que personas que tanto alarde están haciendo siempre de ser mejores cristianos que los demás, lo cual debería ser equivalente á mas piadosas y caritativas, miren de reojo una mejora que debe poner á cubierto del rayo, la casa de Dios y las vidas y propiedades de muchos de sus semejantes. Si algo mas podemos averiguar para esclarecer la verdad ofrecemos comunicarlo á nuestros lectores.

Como enteramos á nuestros lectores: el día 12 de este mes cayó un rayo en uno de los molinos de viento de la villa de Alayor, propio de Magdalena Vidal viuda de Martin Timoner, quemando toda la máquina y causando además grandes desperfectos en el edificio: Aquella desgraciada viuda cuyo único recurso para su sustento y el de su familia consistia en los productos del molino se vé hoy imposibilitada de rehabilitarlo por carecer de los medios indispensables para ello, y como los gastos tendrán que ser precisamente de considera-

cion, se nos ruega por uno de nuestro amigos de Alayor (y lo hacemos con sumo gusto) de que supliquemos á las personas caritativas se dignen auxiliar á aquella infeliz en su enorme desgracia, seguros de que esta les agradecerá en extremo tan filantrópico acto y dirigirá fervientes súplicas al Todopoderoso para sus bienhechores. A este efecto las personas de esta ciudad que quieran contribuir á dicha obra de caridad, podrán entregar sus dádivas en esta imprenta, dejando nota si lo tienen á bien de sus respectivos nombres.

El sábado por la mañana vimos llegar custodiado por algunos carabineros un carro cargado de contrabando que habia sido detenido en el término de Ciudadela hace algunos días, siendo esta la segunda aprehension conforme tenemos entendido que la fuerza de aquel punto á verificado en ménos de un mes. Es de celebrar el celo desplegado por los carabineros del mencionado punto y desearíamos que imitado por todos sus compañeros de la Isla, tuvieran la buena suerte de poder extinguir abuso tan escandaloso y que tanto perjudica al comercio de buena fé produciendo el disgusto y mal estar consiguiente en una clase tan respetable como digna de ser tendida. Hacemos estas ligeras apuntaciones para llamar eficazmente la atencion de quien corresponda.

Llamó la atencion del público ver que la procesion del entierro de D. José Lucena (Q. E. P. D.) la componian sólo ocho eclesiásticos de la Parroquia de Santa Maria. Segun tenemos entendido la familia del finado pidió entierro de tercera clase al cual correspondia cuando menos quince clérigos.

La causa pública, el bien de la religion y el buen nombre de la Parroquia, reclaman con interes una esplicacion satisfactoria.

Nuestro núm. 161 correspondiente al Domingo último, contiene las erratas que van á continuación:

Pág.	Col.	Linea.	Dice.	Debe decir.
1. ^a	2. ^a	29	grita	grito.
id.	3. ^a	36	movimiento	movimiento.
id.	id.	41	desvandado	desbandado
2. ^a	2. ^a	9	recibiendo	escribiendo.
id.	id.	13	calamidades	calamidades.
id.	id.	14	bace	hace.
id.	id.	27	exactitud	actitud.
id.	id.	33	jueces	jueces.
id.	3. ^a	37	uno	una.
id.	id.	55	perteneciente	pertenecientes.
3. ^a	1. ^a	12	descentra-	descentrali-
			lizacion.	zacion.
id.	2. ^a	6	parc	para.
id.	id.	34	maifestan	manifiestan.
id.	id.	35	an anterioridad	anterioridad.
id.	id.	40	dejase	dejasen.
id.	3. ^a	1	pias	dias
id.	id.	6	Demia	Denia.
id.	id.	12	Demia	Denia.
id.	id.	17	sillsres	sillares.
id.	id.	24	yenceslas	Wenceslao.
4. ^a	1. ^a	45	mas su	mas fácil su.
id.	id.	52	consejal	concejal.
id.	id.	62	esequible	asequible.
id.	4. ^a	1. ^a	del distrito	del distrito.
id.	id.	4	vegetalnecesarios	vegetal necesarios.

id. id. 6 seseuta tesenta.
id. id. 13 ls la.
id. id. 17 proporcionar proporciones.

Nota de las cartas detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta de correspondiente franqueo.)

- D. Jaime Rosiñol, San Lorenzo Savall.
- Jénnes Dahl, Lisboa.
- José Codornio, Manila.
- Mariano Ade, Alagon.

SORTEO. 39.

En la Rifa celebrada hoy á beneficio de la Casa de Misericordia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
65	30	1846	50	3525	30
121	15	1965	10	3700	10
528	30			3808	10
580	100			3819	10
842	20	2015	15	3877	500
870	10	2068	20	3971	100
967	20	2084	15		
989	10	2142	10		
		2264	15	4702	10
		2279	30	4143	20
1007	20	2330	10	4251	10
1156	10	2343	10	4321	15
1244	30	2444	10	4388	20
1273	10	2646	15		
1800	10	2701	15		
1512	15	2840	50		
1575	15	2902	15		
1579	10				
1624	10				
1626	10	3109	30		
1721	10	3125	10		

Se han distribuido 4400 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa del Sr. Administrador de esta Rifa, calle de Adnover núm. 12, de 10 á 12 de la mañana, los martes y jueves de cada semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes proximo. Mahon 25 Setiembre 1871. El Srio. de la Comision del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion en la parroquia de Santa Maria.

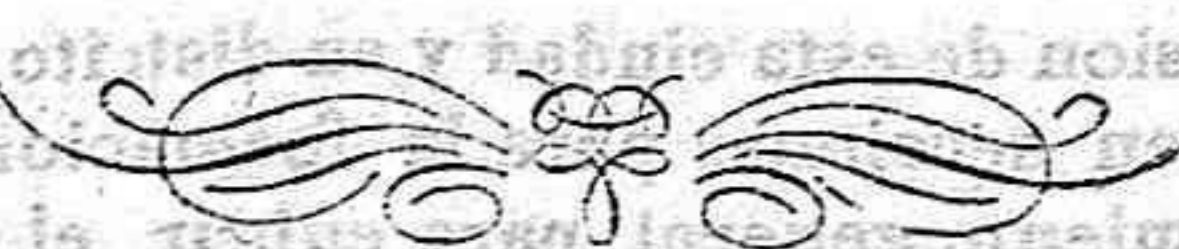
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Baróm. á las horas mañana.	Max. Termómetro.	Min. centigrados.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m. cuadrado en kils.
18.	761'3	26'	20'	84	5'	4	no flojo.	1'

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL. — Sale á las 5 h. 51 m. — Pónese á las 5 h. 51 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 5 h. 52 m. de la noche. — Pónese á las 4 h. 6 tarde.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahón.

Obligado este cuerpo municipal, por la supresión de los derechos de consumos y de los recargos sobre las contribuciones directas á cubrir su cuantioso déficit por medio de un reparto vecinal, inútil creé manifestar que dirigió todos sus esfuerzos á verificarlo con equidad y justicia.

Causas que sería prolijo enumerar no le permitieron ultimar el repartimiento con la brevedad que hubiera deseado; y como mientras tanto sufrieron algunas modificaciones las órdenes superiores expedidas sobre esta clase de impuestos, cuando llegó por fin el día de empezar la recaudación, presentaronse varias reclamaciones fundadas en su mayor parte en no poder exceder las cuotas de los contribuyentes por inmueble y subsidio del 25 p. de lo que satisfacen al tesoro, á tenor de una de las reformas ó modificaciones á que antes se ha aludido.

Las reclamaciones dieron lugar á que la autoridad superior civil de la provincia acordase suspender la exacción del reparto, ya principiada, interin aquellas se decidían.—El ayuntamiento convencido, como se ha dicho, de no haber influido en su ánimo otras inspiraciones que las de la ley y la mas equisita equidad y justicia, hubiera podido en rigor sostener su obra, cuando no fuese sino por no haberse deducido las reclamaciones en el plazo señalado por la legislación vigente.—Pero no queriendo prevalecerse de esa circunstancia en perjuicio de ninguno de sus administrados, deseando por el contrario que si efectivamente hubiese en el reparto desigualdades, cometidas á pesar de su decidida voluntad de evitarlas, desaparecieran por completo, no vaciló en retirarlo y formarlo de nuevo, consiguiéndose por este medio, no solamente que con la revisión puedan rectificarse los errores y omisiones inevitables en trabajo tan improbo sino tambien que despues de realizado de nuevo por los trámites correspondientes y espuesto al público, sea posible oír las reclamaciones de cualesquiera contribuyente que todavia se sintiesen ó creyesen agraviados.

Desde el acuerdo referido se está trabajando con la mayor asiduidad en preparar el nuevo reparto, á fin de que con los datos reunidos sea mas su formación á los contribuyentes reunidos en secciones.

El estado que se publicará juntamente con este anuncio espresa el número de secciones que el ayuntamiento ha creído deber formar, los barrios y compañías del campo que á cada una de ellas pertenecen, y el día y hora en que han de reunirse para acordar, bajo la presidencia de un alcalde ó consejal, la manera de llevar á cabo el reparto y sortear los síndicos que en unioñ con el ayuntamiento deben resolver las reclamaciones.

El Ayuntamiento ruega encarecidamente á todos los contribuyentes no impedidos que asistan á la reunion de su seccion respectiva, pues del acierto en la eleccion de las personas en quienes los contribuyentes deleguen las facultades que les dá la ley, dependerá en gran manera que el nuevo reparto alcance toda la perfeccion esequible, que es el principal anhelo de la Corporacion y de cuantos desean que cada cual contribuya á las cargas públicas en justa proporcion de sus verdaderos haberes. Mahón 24 de setiembre 1871.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.

Division de esta ciudad y su distrito municipal en secciones para la formacion del repartimiento general para cubrir el déficit

del presupuesto del año económico de 1870-71.

SECCION 1.ª

Barrios 1.º y 2.º. Se reunirá el viernes 29 del corriente á las diez de la mañana.

SECCION 2.ª

Barrios 3.º y 4.º. Se reunirá el mismo día á las once de la mañana.

SECCION 3.ª

Barrios 5.º y 6.º. Se reunirá el mismo día á las doce de la mañana.

SECCION 4.ª

Barrios 7 y 8. Se reunirá el mismo día á las cuatro de la tarde.

SECCION 5.ª

Barrios 9 y 10. Se reunirá el sábado treinta del corriente, á las diez de la mañana.

SECCION 6.ª

Barrios 11 y 12. Se reunirá el mismo día á las once de la mañana.

SECCION 7.ª

Barrios 13 y 14. Se reunirá el mismo día á las doce de la mañana.

SECCION 8.ª

Barrios 15, 16 y 17. Se reunirá el mismo día á las cuatro de la tarde.

SECCION 9.ª

Compañías de Tremontana, Norias y Molinos y S'olivar se reunirá el domingo 1.º de octubre á las nueve de la mañana.

SECCION 10.

Compañías de Musuptá, Binidalf y Tornaltí. Se reunirá el mismo día á las diez de la mañana.

SECCION 11.

Villa-Carlos y sus compañías. Se reunirá el lunes día 2 de octubre á las diez de la mañana.

SECCION 12.

San Luis y sus compañías. Se reunirá el mismo día á las once de su mañana.

NOTA.—La reunion de todas las secciones se verificará en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Don Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular de esta Ciudad.

Hago saber: que con el fin de que pue la tener efecto, lo prevenido en el artículo 17 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870 y en el 23 del Reglamento para su egecucion como no menos á lo dispuesto en el R. D. de 6 de Mayo último, he venido en dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Los vecinos que cambien de domicilio, los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados, darán parte á esta Alcaldía de los casos que respectivamente ocurran en cualquier tiempo del año para que pueda tener efecto su eliminacion del padron de vecinos.

2.ª La negativa ó resistencia á suministrar los datos espresados se castigará gubernativamente con la multa de dos pesetas, con arreglo al art.º 72 de la citada Ley, sin perjuicio de los procedimientos á que pudiera dar lugar la desobediencia calificada.

Lo que he dispuesto se inserta en los periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia del público.—Mahón 22 Setiembre de 1871.—El Alcalde 1.º—G. Escudero.

El Intendente militar del distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: que debiendo contratarse la adquisicion de 144,000 kilogramos de carbon vegetal necesarios en un año para el suministro de las tropas de este distrito, á saber: sesenta mil kilogramos para la factoria de utensilios de Palma, setenta y dos mil kilogramos para la de Mahón y doce mil kilogramos para la de Ibiza, se convoca á una publica licitacion que tendrá lugar simultaneamente ante esta Yntendencia y en las Comisarias de guerra Ynspecciones de utensilios de Mahón é Ybiza, el día seis de Octubre proximo á la una de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las mencionadas dependencias y á los precios limites que se publicarán oportunamente.

Las proposiciones han de ser presentadas en pliego cerrados antes de la hora anunciada para el remate y formularse con estricta sujecion al modelo que se espresará á continuacion, pudiendo comprender tanto el carbon total que se necesita para las tres factorias mencionadas como para una ó dos de ellas, debiendo acompañarse el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito al cinco por ciento del valor del carbon objeto de la proposicion calculado por el precio de la oferta.

Los autores de las proposiciones deberán estar presentes en el acto del remate ó representados por apoderado con poder bastante que deberán exhibir al Tribunal de subasta para dar las esplicaciones que sean necesarias y firmar en su caso la aceptacion del remate.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é Instrucción aprobada por Real orden de 3 de junio siguiente.—Palma 15 Setiembre de 1871.—Roberto de Zaragoza.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Ramon Sostres.

Modelo de proposicion.

D N. N. vecino de... enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar el acopio de carbon con destino á las Administraciones de utensilios de esta plaza, Mahón é Ibiza (ó de tal punto en caso de que no se quiera hacer proposicion para los tres indicados) se obliga al cumplimiento en todas sus partes y ofrece entregar tantos kilogramos al precio de tantas pesetas el kilogramo para lo cual acompaña el documento del depósito que previene la condicion 8.ª de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Alayor.

Debiendo procederse á la formacion del repartimiento general para cubrir parte del déficit que resulta en el presupuesto del actual año económico, se avisa á los que segun el artículo 14 de la ley de arbitrios municipales vigente deben contribuir al expresado reparto, se serviran presentar en el termino de ocho dias, en esta Secretaria un estado igual al modelo inserto en el boletín oficial num.º 467 correspondiente al 27 de Abril de 1870, en que conste exactamente las utilidades líquidas anuales que por todos conceptos disfruten. Alayor 23 de Setiembre de 1871.—El Alcalde—Lorenzo Pons—P. A. D. A.—Lorenzo Pons, Secretario.